

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### BOROX

##### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, sita en calle Huertas, número 16, de Borox.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO
FRANCISCO CONVERSA MORALES	01918170Q	CM0027	CL RIBERA 14, UGENA (TOLEDO)
JULIAN CARNICERO SOTO	03798116B	CS0007	CL JUAN CARLOS I 05, BOROX (TOLEDO)
FRIGARSAN SL	B84200591	FS0008	AV LEGANES 65 3 A, FUENLABARADA (MADRID)
JULIO GUTIERREZ HERNANDEZ	03781798T	GH0007	CL CUEVAS 01, BOROX (TOLEDO)
BERNARDO JIMENEZ GOMEZ	02062597A	JG0005	CL LECHUGA 06, BOROX (TOLEDO)
VICENTE ELADIO MARINA LUDEÑA	47218165Q	ML0051	CL BOLIVIA 21 1 D, COSLADA (MADRID)
FRANCISCO SALVADOR PASCUAL PASTOR	21632671K	PP0040	CL IBI 040 1 1, ALCOI ALCROY (ALICANTE)
GAIS VIOREL ROMANA	X8471566E	VR0008	CL MARIANO GARCIA DE LORA 02 2 C, BOROX (TOLEDO)

Borox 15 de octubre de 2012.- El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.-8690